



128

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO CUARTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN, PENCO Y TOMÉ, EN ENERO DE 2026, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129 /

CONCEPCIÓN, 23 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; los Decretos Supremos N°03, y N°05, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el Decreto Supremo N° 332, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 21.12.2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de Subsidio Habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por incendios ocurrido en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, región del Biobío, y delega facultades que indica; la Resolución Exenta N° 606 (V. y U.), de fecha 14.04.2026, que modifica la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y.

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de enero del presente año la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 03 y 05, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas.
2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, se autorizó efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.

3. Que, la autorización anteriormente mencionada se ejerció mediante la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, modificada por la Resolución Exenta N° 606 (V. y U.), de fecha 14.04.2026, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de Subsidio Habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por incendios ocurrido en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, región del Biobío; y delega facultades que indica, fijando para ello un presupuesto de 846.800 U.F.
4. Que, el Resuelvo N° 18 de la Resolución Exenta N° 305 (V. y U.) ya singularizada, delega en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad de realizar las selecciones regionales, así como de realizar las rectificaciones en las resoluciones de selecciones regionales, por errores de transcripciones, digitaciones de datos u otro de carácter formal.
5. Que, mediante el oficio electrónico ORD N° 2639, del 20.04.2026, SERVIU Región del Biobío solicitó seleccionar a un total 131 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 305 (V. y U.), de fecha 24.02.2026, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.
6. Que, por el Memorándum N° 203, de fecha 22.04.2026, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por el SERVIU, se solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la selección de las 131 personas indicada por Serviu y que se encuentran inscritas conforme al llamado especial.
7. Que, la asignación de subsidio se efectuará en forma mensual, con los inscritos al último día hábil de cada mes, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el llamado especial, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. En casos de urgente necesidad habitacional, los subsidios podrán ser asignados antes del plazo señalado, con los inscritos a la fecha de la asignación. La presente selección corresponde a una previa al cierre del mes de abril.
8. Que, conforme a lo indicado en el resuelvo 4 de la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, los inscritos quedan eximidos del cumplimiento de requisitos, condiciones, impedimentos o prohibiciones establecidas en la normativa del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, para ser beneficiarios del subsidio.
9. Que, el monto del subsidio por beneficiario alcanza hasta 1852 Unidades de Fomento, conforme a lo dispuesto en los resueltos 10 y 17.2, de la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, sin perjuicio de los montos que se puedan adicionar en caso de que alguno de los integrantes del núcleo familiar declarado estuviere inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad.
10. Que, los antecedentes de las 131 personas inscritas en el llamado, han sido revisados, analizados y verificados por profesional del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que todas se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 3 de la presente resolución, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la nómina 131 beneficiarios de subsidio habitacional en la modalidad construcción en sitio propio o densificación predial, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, conforme al llamado en condiciones

especiales regulado por la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026, que se singularizan a continuación:

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
1	17345136	9	Aburto	Morapasten	María Belén	Penco
2	6892676	9	Aguayo	Escobar	Luis Germán	Penco
3	6574420	1	Aguilar	Órdenes	María Isidora	Penco
4	14060151	9	Agurto	Castro	Leonardo Antonio	Penco
5	5882744	4	Albornoz	Torres	Arnoldo Jesús	Tomé
6	13132132	5	Albornoz	Inzunza	Pascuala De Las Mercedes	Tomé
7	5590364	6	Aldea	Barrientos	Mercedes Del Tránsito	Penco
8	11898083	2	Antilef	González	Rubén Luis	Penco
9	10160751	8	Araneda	Sánchez	José Eduardo	Penco
10	16284998	0	Arévalo	Tornería	Jimena Del Pilar	Penco
11	12120229	8	Barra	Castillo	Jovina Cecilia	Penco
12	10351366	9	Barría	Cartes	Mauricio Rodrigo	Tomé
13	4649677	9	Beltrán	Rebolledo	María Cristina	Penco
14	7141112	5	Benítez	Avendaño	Juan De Dios	Penco
15	14266174	8	Beroíza	Lara	Luis Enrique	Tomé
16	13796876	2	Bustos	Lara	Gabriel Alberto	Penco
17	8099450	8	Caamaño	Quiñones	Carlos Gerardo	Penco
18	13796846	0	Cabrera	Durán	Miguel Angel	Penco
19	14063633	9	Cáceres	Caamaño	David José	Penco
20	8733266	7	Candia	Romero	Eufemia De Las Rosas	Concepción
21	5242957	9	Cárdenas	Manríquez	Roberto	Tomé
22	15952057	9	Carrasco	Villarroel	Boris Alexis	Tomé
23	10913896	7	Carrier	Alarcón	Olga Isabel	Penco
24	18468356	3	Castillo	Rivera	Jonathan Wilson	Concepción
25	12322690	9	Cerda	Paredes	Petronila Del Carmen	Penco
26	11074474	9	Chandía	Flores	Doralisa Del Carmen	Penco
27	4916878	0	Cid	González	Flor María	Tomé
28	5465202	K	Cisterna	Soto	Clara Luz	Tomé
29	9296345	4	Cofré	Valenzuela	Nancy Del Carmen	Penco
30	8738005	K	Concha	Martínez	Pedro Sergio	Tomé
31	9296437	K	Contreras	López	Jaime Patricio	Concepción
32	11774622	4	Contreras	Figueroa	Pamela Graciela	Penco
33	4919050	6	Contreras	Escobar	Heriberto Edgardo	Penco
34	7496011	1	Contreras	Figueroa	Hilda Laureana	Penco
35	13137534	4	Cruces	Sáez	Jeannette De Las Mercedes	Penco
36	8166259	2	De La Fuente	Pavez	Susana Del Carmen	Tomé
37	11774506	6	Espejo	Ramírez	Ruth Angélica	Penco
38	5832416	7	Espinoza	Muñoz	Héctor Jorge	Concepción
39	8473759	3	Espinoza	Oliveira	Jorge Enrique	Penco
40	11774723	9	Fernández	Romero	José Alfredo	Penco

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
41	12187551	9	Ferrada	Morales	Susana Del Carmen	Tomé
42	9364169	8	Ferrada	Díaz	Berta Digna	Tomé
43	9691560	8	Fica	Cartes	Alejandro Segundo	Tomé
44	16167823	6	Fieroga	Jara	Stefanie Nathalie	Tomé
45	11790702	3	Fierro	Toledo	Lorenzo Aladino	Concepción
46	6891069	2	Fuentes	Escare	Herminda Del Carmen	Penco
47	6465142	0	Fuentes	Manríquez	Gregorio Enrique	Penco
48	6030470	K	Fuenzalida	López	Sara Nieves	Tomé
49	5264033	4	Gutiérrez	Monroy	José Del Tránsito	Penco
50	7491821	2	Gutiérrez	Carrasco	Berta Gladys	Penco
51	6320587	7	Guzmán	Silva	Juan Domingo	Tomé
52	7337112	0	Hernández	Ulloa	Eugenio Del Carmen	Penco
53	16807510	3	Hidalgo	Contreras	Jorge Blas	Penco
54	8578044	1	Ibáñez	Coloma	Flor María	Concepción
55	12765320	8	Inzunza	Burgos	Sandra Andrea	Concepción
56	17042624	K	Jaramillo	Cariaga	Paulina Andrea	Penco
57	16601397	6	Leal	Torres	Richard Alberto	Penco
58	5284116	K	Leal	Parra	Hilda Del Carmen	Tomé
59	14212043	7	Martínez	Nova	Miguel Angel	Penco
60	13106050	5	Matus	Contreras	Alicia Eliana	Concepción
61	15681174	2	Medina	Rodríguez	Carla Stephainne	Tomé
62	8880122	9	Meléndez	Araneda	Lucía Del Carmen	Concepción
63	8721323	4	Mellado	Huenumilla	Manuel Jesús	Penco
64	13132327	1	Molina	Villaruel	Mariela Andrea	Penco
65	4564639	4	Montero	Nova	Luisa Teresa	Penco
66	16783026	9	Montes	Sandoval	Dafne Lorena	Tomé
67	10021291	9	Morales	Riquelme	Jorge Eduardo	Concepción
68	14063209	0	Moreau	Jara	Rodrigo Alfonso	Penco
69	13619911	0	Moscoso	Parra	Ingrid Elizabeth	Penco
70	7654682	7	Muñoz	Escobar	Jorge Aurelio	Penco
71	6264546	6	Muñoz	Muñoz	María Inés	Penco
72	9884049	4	Muñoz	Escobar	Juan Carlos	Penco
73	2823936	SI	Muñoz	Bastidas	Elena	Penco
74	12049557	7	Muñoz	Salazar	Samuel Aron	Tomé
75	4153964	K	Navarro	Araneda	Eliana Del Carmen	Penco
76	7537799	1	Nova	Pinto	Elabina Margarita	Penco
77	11237794	8	Nova	Núñez	Fernando Iván	Penco
78	11775891	5	Núñez	Silva	Carlos Rolando	Concepción
79	6411542	1	Oliveros	Lavín	Nancy Del Carmen	Penco
80	13797055	4	Oviedo	Oviedo	Carmen Gloria	Penco
81	13817337	2	Pantoja	Flores	Carolina Teresa	Tomé
82	8913567	2	Paredes	Aguayo	Pedro Segundo	Penco
83	8164492	6	Parra	Montecino	Mercedes De La Rosa	Penco

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
84	14211588	3	Parra	Morales	Sonia Rosa	Penco
85	7500789	2	Parra	Ríos	Zunilda De La Cruz	Penco
86	10303032	3	Parra	Iturra	Luisa Rosa	Tomé
87	8780193	4	Parra	Iturra	José Bernardo	Tomé
88	16035598	0	Pedrerros	Rebolledo	Mario Esteban	Penco
89	19499329	3	Penroz	Zúñiga	Bárbara Alejandra	Penco
90	6953654	9	Peñailillo	Sandoval	Sergio Hernán	Penco
91	4412074	7	Peralta	Carrera	Dévora	Penco
92	6680235	3	Pereira	Correa	Enrique Antonio	Penco
93	7027842	1	Pérez	Quijón	Joba Hortensia	Penco
94	16011727	3	Pérez	Bizama	Natalia Andrea	Penco
95	16167457	5	Pérez	Fierro	Mercedes Elena	Tomé
96	9893637	8	Pezos	Quiroz	María Eugenia	Penco
97	9134615	K	Pinto	Argel	Juana Rosa	Concepción
98	17853610	9	Poblete	Reinoso	Gerald Andrés	Tomé
99	7487827	K	Ramírez	Mendoza	Julia Mercedes	Penco
100	8784955	4	Ramos	Rifo	Juan Enrique	Penco
101	9332166	9	Recabal	Valenzuela	Berta Ester	Concepción
102	3733687	4	Recabarren	Garrido	Rosa	Penco
103	17541498	3	Recabarren	Bello	Carla Jacqueline	Penco
104	6150039	1	Retamal	Nova	Ines Anjelina	Penco
105	8139855	0	Retamal	Alé	Patricia Alejandra	Penco
106	8096283	5	Retamal	Moreira	Margarita Del Carmen	Tomé
107	12322123	0	Reyes	Roa	María Isabel	Penco
108	13380772	1	Riffo	Miranda	Katherine Antonieta	Penco
109	7590785	0	Riquelme	Foncea	Orlando Pedro	Penco
110	7220144	2	Rojas	Riquelme	Victoria Elena	Penco
111	5321089	9	Salazar	Ramírez	Alicia Del Carmen	Penco
112	14064370	K	Sánchez	Riquelme	Oscar Roberto	Concepción
113	5629264	0	Sandoval	Flores	Lorenzo Mauricio	Penco
114	13105731	8	Santos	Saldías	Rodrigo Ariel	Concepción
115	10446425	4	Sepúlveda	Peralta	Mario Antonio	Penco
116	11774302	0	Sepúlveda	Yévenes	Juan Enrique Antonio	Penco
117	8175690	2	Soto	Moscoso	María Ignacia	Penco
118	8248159	1	Stuardo	Pinilla	Rosa Del Carmen	Concepción
119	4310552	3	Stuardo	Baza	Agustina	Tomé
120	15518092	7	Torres	Valerio	Katherine Inés	Penco
121	12321630	K	Troncoso	Baquedaño	María Isabel	Penco
122	5685518	1	Umaña	Uribe	Rolando Humberto	Penco
123	12009809	8	Urrutia	Arriagada	Jeannette Del Carmen	Penco
124	9950166	9	Valenzuela	Almendra	Segundo Patricio	Penco
125	5480145	9	Vásquez	Fuentes	Segundo Manuel	Penco
126	5999288	0	Vega	Ortiz	María Isabel	Tomé

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Comuna
127	13137259	0	Villagrán	Ascencio	Elsa Emilia	Penco
128	12180943	5	Villalobos	Cartes	Andrea Paulina	Tomé
129	6903528	0	Viveros	Mardones	Jovita Del Carmen	Penco
130	6035510	K	Wong	Fuentealba	Juan Segundo	Penco
131	12009444	0	Zalduondo	Mellado	Ximena Myriam	Penco

2. **IMPÚTENSE** los recursos asignados mediante la presente resolución exenta al presupuesto del Programa Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2026, de la Región del Biobío. Para efectos del cálculo, el monto a imputar será de **242.612 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor parcial de los subsidios de las personas Seleccionadas.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que el monto definitivo a pagar por cada subsidio se determinará al momento del pago, en atención a si el beneficiario o beneficiaria hubiera optado al aumento previsto en la letra b) del numeral 10.1 de la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 24.02.2026 y sus modificaciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
 RES / AMM / MVP / PTP

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Departamento de Atención Déficit Cualitativo, División Política Habitacional MINVU.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Biobío
- Departamento OO. HH. SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Técnico SERVIU Región del Biobío
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región del Biobío
- Encargado Transparencia Activa. (PHP)

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO